



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Licitación Abreviada N°2018LA-000016-01

“Sistema de Seguridad Antivirus”

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del 3 de octubre del 2018.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Condiciones específicas de la contratación administrativa

##### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, [WWW.escazu.go.cr](http://WWW.escazu.go.cr), conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



## 2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación por demanda hasta por cuarenta y ocho meses, o hasta el tope máximo que aprueba la Contraloría General de la República para la Licitación Abreviada, el que se cumpla primero.

## 3. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### 3.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso de Informática supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

### 3.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 3.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



las siguientes condiciones:

- 3.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
- 3.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
  - 3.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
  - 3.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - 3.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
  - 3.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
  - 3.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
  - 3.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
  - 3.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

3.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

- 3.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto nº9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
- 3.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°13 del pliego de condiciones en el primer capítulo.
- 3.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 3.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p><b>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ</b></p> <p><b>MODALIDAD DEMANDA</b></p> <p><b>Licitación Abreviada N°2018LA-000016-01</b></p> <p><b>“Sistema de Seguridad Antivirus</b></p> <p>APERTURA A LAS ___:___ HORAS DEL 00 DE mes DEL 2018</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

### 3.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

### 3.5. COPIAS

Cada oferta se compone de **un original y dos copias debidamente firmadas en papel** común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

### 3.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

### 3.7. INDICAR EN LA OFERTA

- 3.7.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 3.7.2. Dirección exacta.
- 3.7.3. Teléfono.
- 3.7.4. Fax u otro medio alternativo.

### 3.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de 16 días (16) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

### 3.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

### 3.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como: materiales, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveduría



otros.

El oferente debe incluir en su oferta el costo de materiales, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.

También, deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo (aplica también si presentó oferta alternativa), para ambas ofertas, con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

#### **3.11. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

#### **4. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax o correo electrónico como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### **5. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Proceso de Proveduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

#### **6. REVISION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial cada renglón a un solo proveedor, al que resulte mejor calificado globalmente, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 7. FORMALIZACION Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Proceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

**Primero:** Adjudicación en firme.

**Segundo:** Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

**Tercero:** Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

**Cuarto:** Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

**Quinto:** Firma de contrato entre las partes.

**Sexto:** Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.

**Sétimo:** Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:

- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

#### **8. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

Causa de la cesión.

El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

#### **9. OTROS**

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

#### **10. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

##### **10.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

##### **10.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**

12

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Informática, remitidas mediante correo electrónico, indicado mediante oficio TI-047-2018 y la requisición No. 4999.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



El oferente, deberá presentar:

10.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Informática verificará que el operador se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

10.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas.

10.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

10.2.4. Certificación original y vigente, de cada uno de los profesionales propuesta en la oferta, de que se encuentran incorporados al Colegio de Profesionales respectivo y al día con el pago de las cuotas, debidamente actualizada al año 2018. Esto será verificado por el Proceso de Informática.

### 10.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

10.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

10.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

10.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



## 11. CONDICIONES GENERALES

- 11.1. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de Informática.
- 11.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 11.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 11.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.
- 11.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 11.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



## 12. GARANTÍAS:

- 12.1. **Participación:** Los oferentes deben presentar una garantía de participación por un monto fijo de dos millones (¢ 2,000,000.00), con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

El recibo emitido por Sub Proceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado

- 12.2. **Cumplimiento:** El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento por la suma de tres millones de colones (¢ 3,000,000.00), dicha garantía cubrirá un periodo de doce (12) meses y deberá mantenerse en el tanto se generen nuevas prórrogas al contrato.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del Proceso Tecnologías de Información, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona jurídica adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



### 12.3. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en caja y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.

Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

#### Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

#### Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### 12.4. Prórrogas, Adendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

#### 12.5. Devolución de Garantía:

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice a alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadoras municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

### 13. OBSERVACIONES

- 13.1. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 13.2. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 13.3. Se adjudicará a un solo proveedor al que obtenga la mejor calificación en forma global, por lo tanto, deben oferta para todos los renglones.
- 13.4. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 13.5. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área técnica y no de la proveeduría, todo a la luz de principio de eficiencia y eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



13.6. El oferente debe participar en todos los renglones, se adjudicará al mejor calificado en forma global.

## 14. FIRMA

\_\_\_\_\_  
Licda. Laura Cordero Méndez  
Proveedora



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



## CAPÍTULO SEGUNDO

### Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

#### 1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo para el período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

Se buscar como objetivo contar con herramientas primarias de protección contra amenazas diversas, que son latentes en el área de tecnologías de información.

#### 2. PROYECCIÓN DE CONSUMO DE AÑO ANTERIOR:

Descripción del bien	Cantidad proyectada de consumo.
<i>La contratación del suministro e instalación de software antivirus se realizará por un promedio de doscientas cincuenta</i>	<i>(250) durante la ejecución del contrato</i>
<i>La contratación del suministro e instalación de solución de software de cifrado de datos para estación de</i>	<i>(40) licencias durante la ejecución del contrato</i>
<i>La contratación del suministro e instalación de solución de software de prevención de fuga de dato DLP - Endpoint )</i>	<i>(250) licencias durante la ejecución del contrato.</i>
<i>La contratación del suministro e instalación de consola de administración</i>	<i>1 durante la ejecución del contrato.</i>



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACROPROCESO HACENDARIO

Sub-Proceso de Proveeduría



## 3. SERVICIOS REQUERIDOS

### 3.1. Renglón No. 1 Se requiere suministro e Instalación de Software Antivirus

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el suministro e instalación de software antivirus. Debe cumplir con las siguientes características:

3.1.1. La contratación del suministro e instalación de software debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

#### 3.1.1.1. Aspectos Generales

3.1.1.1.1. Incorpore garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32bits y 64bits:

3.1.1.1.1.1. Microsoft Windows® 8.1, 8, 7, Vista, XP

3.1.1.1.1.2. - Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003

3.1.1.1.1.3. Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core

3.1.1.1.1.4. OS X 10.6 y/o superior

3.1.1.1.1.5. RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora & Mandriva así como la mayoría de las distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB

3.1.1.1.1.6. Android

3.1.1.1.2. El producto debe ser el mismo para todos los sistemas operativos, no se aceptará otros paquetes de productos, aunque sea del mismo fabricante. Todos deben ser administrados desde la misma consola.

3.1.1.1.3. Licenciamiento otorgado deberá poseer garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos, se acepta un solo



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; puntualmente deberá ocuparse una única clave de activación, llave o similar para todos los productos contratados e indicados como compatiblemente requeridos

**3.1.1.1.4.** Licenciamiento adquirido en su totalidad deberá poder ser administrado por una única consola de administración, todos los productos adquiridos para los sistemas operativos indicados como compatibles deberán poderse administrar integralmente desde una única consola validada e implementada en la red interna corporativa

**3.1.1.1.5.** Incorpore protección en tiempo real contra todo tipo de malware; incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y/o otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos. Específicamente para dicho fin no deberá depender de que el Sistema Operativo del “Endpoint/Cliente” tenga las actualizaciones y Service Pack al día

#### **3.1.1.2. HIPS:**

**3.1.1.2.1.** Incorpore tecnología de control HIPS para estaciones de trabajo y servidores sobre plataforma Microsoft Windows, así como funcionalmente no requiera de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”

**3.1.1.2.2.** Incorpore HIPS con capacidades avanzadas de protección y funcionalmente sea capaz de realizar las siguientes acciones básicas pero no limitadas requeridas:

**3.1.1.2.3.** Bloquear archivos y/o aplicaciones para ejecución

**3.1.1.2.4.** Permitir ejecutar archivos y/o aplicaciones basados en rutas de acceso y/o ficheros en particular



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.2.5. Bloquear archivos y/o carpetas contra escritura y/o acceso
  - 3.1.1.2.6. Permitir escritura y/o acceso para archivos y/o carpetas
  - 3.1.1.2.7. Bloquear escritura y/o modificación a llaves del registro de sistema
  - 3.1.1.2.8. Incorpore tecnología avanzada que permita prevenir la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes; principalmente pero no limitado control de explotación para navegadores web, PDF, clientes de correo electrónico, aplicaciones MS Office & Java
  - 3.1.1.2.9. Incorpore motor de inspección avanzada en memoria operativa que brinde protección contra el malware moderno que ocupa técnicas de cifrado y/o ofuscación
  - 3.1.1.2.10. Incorpore protección avanzada contra la deshabilitación y/o modificación del propio motor de protección antivirus por parte de terceros y/o algún código malicioso, dicha función deberá reflejarse en el componente HIPS cargado en el sistema
- 3.1.1.3. *Cloud Protection*
- 3.1.1.3.1. Incorpore tecnología de detección en tiempo real basada en la nube, con el fin de prevenir ataques 0-Day y/o campañas de propagación de malware lanzadas globalmente; dicho alcance deberá garantizarse para correo electrónico, así como todo tipo de tráfico de red, tanto para reputación de archivos así como vínculos URL
  - 3.1.1.3.2. Funcionalmente integración de tecnología “Cloud Protection” no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”
  - 3.1.1.3.3. Incorpore tecnología basada en la nube y en tiempo real, que permita al usuario operador del endpoint verificar la reputación de los



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



procesos activos y de los archivos directamente desde la interfaz del programa o desde el menú contextual

**3.1.1.3.4.** Incorpore tecnología en la nube para la detección de código nuevo y emergente, posibilitando detección del código malicioso y/o vínculo URL inclusive previo al lanzamiento de firmas antivirus de detección estándar

**3.1.1.3.5.** Incorpore tecnología “Antiphishing”, de tal forma que prevenga al usuario de los intentos de adquirir contraseñas, datos bancarios y/o otra información sensible por parte de los sitios web falsos, haciéndose pasar por los legítimos; funcionalmente no debe requerir la instalación de módulos adicionales para tales fines así como no deberá reflejarse como componente adicional en “Agregar/Quitar Programas”

#### *3.1.1.4. Filtrado de Red y / o Protocolos de Comunicación*

**3.1.1.4.1.** Incorpore capacidad de filtrado de protocolos, para todo el tráfico de red; teniendo opción de analizar todo tipo de comunicación saliente/entrante. Funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”

**3.1.1.4.2.** Incorpore escaneo y limpieza de paquetes en tráfico HTTP, FTP, SMTP y POP3; tanto en los servidores como en las computadoras personales

**3.1.1.4.3.** Incorpore filtrado e inspección de protocolos seguros (HTTPS, SMPTS, POP3S, FTPS, entre otros), funcionalmente hablando debe ser capaz de filtrar cualquier comunicación de red segura, así como no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.4.4.** Incorpore capacidad de excluir aplicaciones, direcciones IP y/o rangos de direcciones del filtrado de protocolos e inspección al tráfico de red
- 3.1.1.4.5.** Incorpore capacidad de analizar todo el tráfico de red o bien indicar puertos y/o aplicaciones en particular a inspeccionar a nivel de filtrado de protocolos
- 3.1.1.4.6.** Incorpore filtrado básico para listas URL y/o IP de acceso; de tal forma que se pueda controlar efectivamente accesos a los listados estáticos definidos, ya sean sobre comunicación en texto plano (HTTP) o sobre protocolos seguros (HTTPS); funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”
- 3.1.1.4.7.** Incorpore plugin para el filtrado, análisis y detección antimalware en los clientes de correo electrónico Microsoft Outlook, Windows Mail & Windows Live Mail; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”
- 3.1.1.5. Firewalls e IDS**
- 3.1.1.5.1.** Incorpore firewall/cortafuegos avanzado de doble vía; capaz de filtrar bidireccionalmente el tráfico de red ya sea este entrante o saliente, funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”
- 3.1.1.5.2.** El firewall/cortafuegos incorporado deberá ser totalmente administrable desde cliente o desde consola administrativa, así como deberá poseer modo de solución rápida a problemas comunes guiados intuitivamente desde la propia interfaz del producto



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.5.3.** Firewall/Cortafuegos incorporado deberá poseer facilidad para la definición de redes de confianza mediante parámetros de detección que faculten identificar si en realidad dispositivo protegido se encuentra en una red “segura” o bien se requiere un modo superior de protección en una red nueva y desconocida
- 3.1.1.5.4.** Incorpore IDS (Intrusion Detection System) de host para la prevención de acceso no autorizado al computador a nivel de capa de red, funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”
- 3.1.1.5.5.** Incorpore protección anti “BOTNETS”, la cual faculte a la solución bloquear el acceso y comunicación a una red
- 3.1.1.5.6.** botnet así como alertar al usuario de dicha acción y anomalía detectada; funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”
- 3.1.1.5.7.** Incorpore Control de Vulnerabilidades a nivel de capa de red, el cual deberá inspeccionar y proteger a los protocolos más ampliamente utilizados SMB, RPC y RDP; evitando con dicho fin la propagación del malware, ataques de red dirigidos y la explotación de vulnerabilidades para las que un parche de seguridad aún no está disponible o ha sido desplegado, funcionalmente no deberá requerir de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”

#### 3.1.1.6. *Antispam*

- 3.1.1.6.1.** Incorpore solución antispam a nivel endpoint y posea filtrado para protocolo SMTP, POP3 & IMAP en forma transparente e integrada al producto sin requerir instalación de módulos y/o agentes en el



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



computador; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”

**3.1.1.6.2.** Incorpore plugin para el filtrado, análisis y clasificación antispam en los clientes de correo electrónico Microsoft Outlook, Windows Mail & Windows Live Mail; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”

**3.1.1.6.3.** Provea capacidad de generar listas blancas/negras para el filtrado del correo electrónico en la estación de trabajo final y en los clientes de correo electrónico indiciados como compatibles; dicha acción deberá de ser posible realizarse desde el propio producto y/o consola de administración, así como permitirá definir dominios y/o direcciones en cada uno de estos apartados.

#### **3.1.1.7. Filtrado Web**

**3.1.1.7.1.** Integre capacidad de Web Filtering basado en categorías, siendo posible definir políticas basadas en grupos de usuario y/o usuarios (tanto a nivel AD como también mediante autenticación local); no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”

**3.1.1.7.2.** Incorpore capacidad de Web Filtering mediante grupos de categorías, haciendo factible el agrupamiento de múltiples y diferentes categorías de inspección URL para una misma regla de navegación

**3.1.1.7.3.** Faculte permitir y/o denegar el acceso URL estáticos mediante reglas configuradas en el Web Filtering



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.7.4.** Provea posibilidad de agrupamiento en políticas de filtrado URL, siendo factible sumar diferencialmente los accesos y/o denegaciones a fin de aplicar una política final de maquina o grupo de usuarios
- 3.1.1.7.5.** Integre capacidad para la generación de logs y sincronización de los mismos a consola corporativa, de acuerdo a cada una de las acciones tomadas en concordancia con la regla URL definida ya sea bloqueo o permisión según sea el caso; dicho log deberá contener toda la información detallada desde el URL bloqueado/permitido hasta el usuario/equipo detectado así como hora/fecha y descripción integra del evento; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”
- 3.1.1.7.6.** Integre capacidad Web Filtering sobre sitios URL que ocupen protocolo seguro (HTTPS); no debe requerir de
- 3.1.1.7.7.** instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”
- 3.1.1.8. Control de Dispositivos**
- 3.1.1.8.1.** Incorpore capacidades de “Device Control” administrables ya sea localmente o en forma remota desde su consola administrativa; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en “Agregar quitar Programas -> Panel de Control”
- 3.1.1.8.2.** Incorpore capacidades de “Device Control” avanzadas, con el fin de delimitar, denegar o permitir dispositivos portátiles y/o medios extraíbles tales como:
- 3.1.1.8.2.1.** Dispositivos de almacenamiento USB
  - 3.1.1.8.2.2.** Dispositivos ópticos CD/DVD
  - 3.1.1.8.2.3.** Impresoras USB



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.8.2.4. Dispositivos de almacenamiento Firewire
  - 3.1.1.8.2.5. Dispositivos Bluetooth
  - 3.1.1.8.2.6. Tarjetas lectoras de memoria
  - 3.1.1.8.2.7. Dispositivos de imagen
  - 3.1.1.8.2.8. Modems
  - 3.1.1.8.2.9. Puertos LPT/COM
  - 3.1.1.8.2.10. Dispositivos portátiles (móviles)
- 3.1.1.8.3. Incorpore funciones avanzadas para el control de dispositivos siendo posible aplicar reglas con el fin de delimitar, denegar o permitir de acuerdo con las siguientes condiciones del dispositivo periférico conectado:
- 3.1.1.8.3.1. Marca
  - 3.1.1.8.3.2. Modelo
  - 3.1.1.8.3.3. Serie
- 3.1.1.8.4. Incorpore funciones avanzadas para el control dispositivos siendo capaz de asignar políticas de acuerdo con grupos de trabajo local o grupos dinámicos mediante un Directorio Activo; así mismo provea extensión de operación por usuario local y/o usuarios de un Directorio Activo.
- 3.1.1.8.5. Incorpore funciones avanzadas para el control de dispositivos mediante grupos de “dispositivos”, siendo posible asignar reglas y/o directrices mediante grupos preestablecidos de dispositivos con el fin de facilitar administración, así como el control adecuado de los dispositivos conectados a las estaciones de trabajo.
- 3.1.1.9. *Consola de Administración*



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**3.1.1.9.1.** Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse así como proveer soporte multiplataforma compatible con al menos los siguientes sistemas operativos:

**3.1.1.9.1.1.** Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003

**3.1.1.9.1.2.** Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core

**3.1.1.9.1.3.** Microsoft Windows 8.1, 8, 7, Vista, XP (CAL Microsoft puede limitar el soporte extendido, sin embargo, solución administrativa deberá poder instalarse y ser compatible con sistemas indicados)

**3.1.1.9.1.4.** RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora & Mandriva así como la mayoría de distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB

**3.1.1.9.2.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer compatibilidad para despliegue rápido mediante OVF; a fin de simplificar el despliegue de “Appliance Virtual” para el funcionamiento correcto de servidor administrativo de la solución adquirida

**3.1.1.9.3.** Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse sobre plataforma Windows mediante un paquete todo en uno que incluya todos los elementos requeridos para instalación simplificada, así como ofrezca un fácil despliegue de solución administrativa; dicho paquete deberá incluir por defecto a los motores de base de datos, así como todo lo que integralmente requiere para su correcto funcionamiento el servidor y consola de administración

**3.1.1.9.4.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer compatibilidad con al menos las siguientes bases de datos:

**3.1.1.9.4.1.** MySQL 5.5 o superior



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



#### 3.1.1.9.4.2. MS SQL Server 2008 R2 o superior

- 3.1.1.9.5.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer una consolidada y completa administración de los productos adquiridos, así como en su totalidad indicar el estado, configuraciones y políticas aplicadas de cada uno de los nodos internos ligados a dicha consola de administración
- 3.1.1.9.6.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer posibilidad de integración con Active Directory, tanto para instalación remota de clientes así como para autenticación local de administradores y roles de acceso a la misma
- 3.1.1.9.7.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer diversos y variados roles de acceso mediante grupos de usuarios con el fin de definir niveles de acceso a administración de los diferentes recursos que dicha consola administrativa ofrezca a los administradores TI internamente
- 3.1.1.9.8.** Servidor de administración y consola administrativa deberá provisionar acceso web mediante servidor de aplicaciones JAVA
- 3.1.1.9.9.** Consola de administración deberá operar en su totalidad en modalidad web, así como integralmente deberá estar desarrollada y compilada sobre código JAVA
- 3.1.1.9.10.** Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer posibilidad de segmentación para grandes redes mediante nodos de sincronización remota; de tal forma de facilitar la administración y sincronización de los clientes remotos, dichos nodos de sincronización podrán obrar como gestores de firmas, repositorios locales de instaladores, así como receptores de políticas y estados de los clientes locales
- 3.1.1.9.11.** Consola de administración deberá ser totalmente web, así como funcionalmente deberá ser compatible con cualquier navegador web tanto en sistemas operativos Microsoft, GNU/Linux, Mac OS y/o cualquier otro que a conveniencia pueda ocuparse para el acceso a dicha consola de administración



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**3.1.1.9.12.** Consola de administración web deberá garantizarse para al menos los siguientes navegadores en las versiones indicadas o superiores, sin requerir la instalación de algún plugin y/o complemento adicional del lado del cliente final:

- 3.1.1.9.12.1.** Firefox 20+
- 3.1.1.9.12.2.** Internet Explorer 10+
- 3.1.1.9.12.3.** Chrome 23+
- 3.1.1.9.12.4.** Safari 6+
- 3.1.1.9.12.5.** Opera 12+

**3.1.1.9.13.** Consola de administración web deberá ofrecer por completo administración para todos los productos ofertados independientemente del sistema operativo donde corre cliente o servidor, de forma tal que en su totalidad y absolutamente todos los productos sean administrados desde una sola interfaz web

**3.1.1.9.14.** Consola de administración debe incorporar Dashboard accesibles desde cualquier navegador web y desde cualquier punto dentro o fuera de la red local; no debe requerir para dicha operación el uso de IIS o motor diferente al integrado nativamente por la solución

**3.1.1.9.15.** Consola de Administración no deberá requerir de la existencia de un Dominio de Autenticación de Usuarios para su buen funcionamiento o como condicionante de operación; sin embargo, deberá permitir administrar clientes antivirus en distintos grupos de trabajo o multi-dominios ya existentes

**3.1.1.9.16.** Consola de administración web no deberá requerir para su funcionamiento u operar sobre plataformas ASP, JSP o PHP

**3.1.1.9.17.** Consola de administración deberá manejar múltiples tipos de Licencias de Software, en diferentes cantidades de equipos y fechas de expiración

**3.1.1.9.18.** Consola de administración no deberá requerir el uso de MMC (Microsoft Management Console) para el funcionamiento de esta o como requisito de instalación



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.1.1.9.19.** En términos de una correcta administración se requiere que una configuración establecida para un determinado cliente (endpoint) pueda ser exportada, tanto desde la Consola de Administración, como desde el mismo cliente, para poder ser importada en otros clientes, de ser necesario
- 3.1.1.9.20.** Consola de administración deberá facultar instalación remota desatendida ya sea ocupando autenticación local o vía un directorio de autenticación, no importando si esta se realiza en dominio o en grupos de trabajo
- 3.1.1.9.21.** Consola y servidor de administración no deben requerir System Center Configuration Manager (SCCM), CM12, CM0, ConfigMgr, Configuration Manager o similar para uso de consola administrativa y/o servidor de administración; no debe figurar en especificaciones del fabricante (web/datasheets)
- 3.1.1.9.22.** Servidor central de administración (consola/servidor) deberá ser compatible a nivel de almacenamiento de registros (logs) con base de datos MySQL y SQL Server; dicha compatibilidad deberá garantizar funcionamiento correcto con versiones “libre de pago” de dichas bases de datos (MySQL Community Edition & MS SQL Server Express)
- 3.1.1.9.23.** Consola y servidor de administración no deberán requerir Microsoft Message Queue como requisito para instalación y/o operación.

## 3.2. Renglón No. 2 Se requiere suministro e Instalación de Solución de Software de Cifrado de Datos para Estación de Trabajo

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de suministro e instalación de solución de software de cifrado de datos para estación de trabajo. Debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- 3.2.1.** El suministro e instalación de la solución de software de cifrado de datos para estación de trabajo debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

### 3.2.1.1. Cliente Endpoint

- 3.2.1.1.1.** Incluya soporte de cifrado totalmente transparente para los siguientes aspectos básicos requeridos



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.2.1.1.2. Debe contar con certificación FIPS 140-2 level 1
- 3.2.1.1.3. Debe contar con certificaciones OPSWAT para Data Loss Prevention & Hard Disk Encryption
- 3.2.1.1.4. Cifrado de archivos y carpetas
- 3.2.1.1.5. Cifrado de medios portátiles (USB/CD), nivel de cifrado total a nivel de disco involucrado FDE
- 3.2.1.1.6. Cifrado de medios portátiles (USB/CD), nivel de cifrado de archivos compatible mediante contraseña con cualquier PC Windows que no posea solución de cifrado contratado instalada (USB/CD cifrado portable)
- 3.2.1.1.7. Proveer capacidad de funcionalidad DLP para eventualmente bloquear y/o permitir acceso a medios extraíbles, así como incorporar capacidad DLP para implementar política de seguridad explícita para en forma defecto forzar al uso cifrado de medios extraíbles (entiéndase forzar cifrado de medios extraíbles a fin de que la información que se transmita al medio extraíble sea forzada para cifrarse por defecto)
- 3.2.1.1.8. Proveer nivel de cifrado para colaboración segura mediante llaves de cifrado agrupables por equipos de trabajo en forma transparente sin contraseñas a fin de garantizar fluidez de datos y nivel de cifrado en la información contenida en las carpetas y/o contenedores cifrados
- 3.2.1.1.9. Debe incorporar posibilidad de cifrado para archivos y/o carpetas, tanto a nivel de colaboración mediante llaves de cifrado así como por medio de una contraseña de protección (ambas opciones deben ser habilitadas por defecto)
- 3.2.1.1.10. Cifrado total para disco duro al computador (FDE), nivel mínimo deseable a 256bits AES
- 3.2.1.1.11. Debe incorporar herramienta destructora de archivos y/o carpetas, dicha herramienta debe otorgar medio seguro para la destrucción de información garantizando la no recuperación de dicha información destruida así como cumplir a cabalidad normativa DoD-5220.2 M



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.2.1.1.12.** Múltiples usuarios pueden logear a un equipo con disco duro cifrado a nivel FDE (cifrado completo de disco), se busca limitar usuarios con acceso al login FDE debe permitirse indicar que usuarios tienen acceso a cada equipo cifrado a nivel de disco total
- 3.2.1.1.13.** Cifrado total para disco duro a nivel FDE debe proveer fácil recuperación ante una pérdida de contraseña por parte de un usuario, así mismo debe poseer capacidad de recuperar dicha contraseña mediante un código de liberación único por cada sesión/equipo de usuario final
- 3.2.1.1.14.** Cifrado total para disco duro a nivel FDE debe contemplar a partir de ID de maquina ligada a consola corporativa de administración, compilar herramienta de fácil recuperación para descifrado ante una falla de sistema inesperada o bien corrupción del sistema operativo final cifrado
- 3.2.1.1.15.** Cifrado total para disco duro a nivel de FDE debe contemplar capa de seguridad para invisibilidad de partición ante la extracción de disco duro, dicha función de protección deberá evitar un usuario malintencionado pueda tener acceso a reconstrucción forense y/o bien validar metadatos antes del cifrado de disco total a nivel FDE (explícitamente debe cumplirse compatibilidad para todos los sistemas operativos requeridos como compatibles)
- 3.2.1.1.16.** Debe proveer plugin de integración automática para cifrado de emails sobre Outlook, tanto para contenido del correo final (body) así como para los adjuntos de dicho correo (attachments)
- 3.2.1.1.17.** Debe proveer función para cifrado y descifrado de texto a fin de garantizar cifrar por cualquier medio inclusive información que viaja por canales no cifrados (web mail, chat, etc)
- 3.2.1.1.18.** Debe proveer capacidad para la creación de discos duros virtuales a fin de otorgar mayor flexibilidad para contenedores cifrados internos dentro de un equipo en particular
- 3.2.1.1.19.** Debe proveer compatibilidad para instalación e implementación en sistemas operativos Windows XP,7,Vista,8,8.1,10,2003,2008,2012 como



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



mínimo tanto para sistemas basados en arquitectura 32bits como para basados en 64bits

- 3.2.1.1.20.** Compatible para instalación sobre equipos con características similares o equitativas a Pentium 300MHz, 128MB RAM así mismo no requerir más de 64MB de espacio en disco duro
- 3.2.1.1.21.** Debe proveerse instaladores para estaciones finales en idiomas inglés y español.
- 3.2.1.1.22.** Debe proveer compatibilidad mediante llaves independientes de cifrado, contemplando hasta 64 llaves para incluir en cada uno de los Endpoint instalados a fin de proveer funcionalidades de cifrado de archivos/carpetas/texto y colaboración segura transparente
- 3.2.1.1.23.** Debe proveer nivel de cifrado seleccionable para AES 128 bit, Triple DES 112 bit y Blowfish 128 bit para las llaves de cifrado ocupadas para cifrado de archivos / carpetas / texto
- 3.2.1.1.24.** Debe proveer de herramienta de lectura básica para equipos que no posean solución Endpoint instalada, dicha herramienta debe ser capaz de descifrar en forma fácil y legible archivos cifrados, texto y / o carpetas cifradas mediante una clave de protección definida previamente desde un equipo con solución de cifrado implementada

#### *3.2.1.2. Consola de Administración*

- 3.2.1.2.1.** Solución contratada debe incluir consola de administración Web, así como no debe requerir mayor complejidad para instalación de la misma
- 3.2.1.2.2.** Debe incorporar en su mismo instalador nativo todo lo requerido para el correcto funcionamiento de dicha consola/servidor de administración final
- 3.2.1.2.3.** Consola/Servidor de administración compatible para instalación e implementación en sistemas operativos Windows XP, 7, Vista, 8, 8.1, 2003, 2008, 2012 como mínimo tanto para sistemas basados en arquitectura 32 bits como para basados en 64 bits.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.2.1.2.4. Debe incorporar compatibilidad nativa para base de datos MS SQL Server y MS SQL Server Express
- 3.2.1.2.5. No debe requerir licenciamientos adicionales de paga para su operación (excluyendo al sistema operativo), todo servicio y / o aplicación involucrada en el buen funcionamiento de consola Web debe ser contemplado y no debe requerir licenciamiento adicional de paga al caso y / o bien licenciamiento “gratis” no contemplado en el instalador inicial para implementación
- 3.2.1.2.6. Debe proveer compatibilidad para habilitación de tráfico seguro (https / SSL) para acceso a consola web
- 3.2.1.2.7. Debe proveer capacidad para implementación mediante administración local (red local) así como nativamente debe soportar sincronización para administración “Cloud / Nube”
- 3.2.1.2.8. Compatible con Internet Explorer 6 o superior, así como soporte nativo para los clientes actuales de Mozilla Firefox y Google Chrome.
- 3.2.1.2.9. No debe requerir hardware elevado y / o dedicado para su buen funcionamiento, como mínimo debe poder operar con al menos 256 MB en RAM y 1 Ghz en procesador
- 3.2.1.2.10. Compatible con servidor Web IIS 6 o superior, así como ofrecer nativamente compatibilidad asegurada para Apache HTTP Server 2.2

### 3.3. Renglón No. 3 **Se requiere suministro e Instalación de Solución de Software de Prevención de Fuga de Datos DLP - Endpoint**

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de suministro e instalación de solución de software de prevención de fuga de datos DLP - Endpoint. Debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- 3.3.1. El suministro e instalación de la solución de software de prevención de fuga de datos DLP – Endpoint debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

#### 3.3.1.1. Aspectos Generales



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.3.1.1.1.** Producto solicitado deberá identificarse explícitamente como “Data Leak Prevention”, no se admiten soluciones que no sean identificadas como tal por parte del fabricante y no posean la cobertura implícita sobre el factor humano contemplado por una solución de prevención de fuga de datos
- 3.3.1.1.2.** Producto solicitado deberá contar con soporte técnico local, garantizado y extendido por el fabricante en forma directa o bien garantizado por medio de alianzas entre fabricantes que posean representación directa en el país
- 3.3.1.1.3.** Producto solicitado deberá contar con soporte técnico gratuito acorde a las siguientes modalidades requeridas como obligatorias:
  - 3.3.1.1.3.1.** Soporte técnico deberá ser brindado en idioma español, estrictamente brindado por personal nativo en el lenguaje español
  - 3.3.1.1.3.2.** Garantía de soporte deberá ofrecer cobertura extendida en modalidad 24 x 7 x 365
  - 3.3.1.1.3.3.** Soporte técnico vía telefónica mediante número local (no se aceptan números internacionales o toll-free)
  - 3.3.1.1.3.4.** Soporte técnico vía correo electrónico mediante subdominio local de país y bajo el dominio directo de fabricante
  - 3.3.1.1.3.5.** Soporte técnico vía web chat, garantizando el nivel de privacidad sobre canales SSL de grado empresarial y ocupando tecnología auditable en caso de requerirse bitácoras de atención
  - 3.3.1.1.3.6.** Soporte técnico vía remota, garantizando el nivel de privacidad sobre canales SSL de grado empresarial y ocupando tecnología auditable en caso de requerirse bitácoras de atención
  - 3.3.1.1.3.7.** Soporte técnico de fabricante en sitio en caso de ser requerido
- 3.3.1.1.4.** Deberá incorporar garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32 bits y 64 bits:
  - 3.3.1.1.4.1.** Microsoft Windows® 10, 8.1, 8, 7, Vista, XP
  - 3.3.1.1.4.2.** Microsoft Windows Server 2012 R2, 2012, 2008 R2, 2008



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.3.1.1.5.** Licenciamiento otorgado deberá poseer garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos, se acepta un solo y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; puntualmente deberá ocuparse una única clave de activación, llave o similar para todos los productos contratados e indicados como compatiblemente requeridos
- 3.3.1.1.6.** Licenciamiento adquirido en su totalidad deberá poder ser administrado por una única consola de administración, todos los productos adquiridos para los sistemas operativos indicados como compatibles deberán poderse administrar integralmente desde una única consola validada e implementada en la red interna corporativa
- 3.3.1.1.7.** Licenciamiento adquirido en su totalidad podrá ser distribuido en múltiples instancias de servidores para el almacenamiento de log, no limitando y proveyendo capacidad de unificación e integración de bitácoras en un mismo servidor de administración centralizada
- 3.3.1.1.8.** Funcionalmente la solución deberá ser operativa desde el momento de su implementación, garantizando el rápido despliegue de la misma y no importando la codependencia de un Directorio Activo internamente
- 3.3.1.1.9.** Funcionalmente la solución a contratarse deberá ofrecer funcionalidades correctas sobre modo seguro de los sistemas operativos
- 3.3.1.1.10.** Funcionalmente la solución a contratarse deberá ofrecer alta resistencia a usuarios administradores, siendo imposible detener servicios o alterar el funcionamiento por parte de los mismos
- 3.3.1.1.11.** Funcionalmente la solución a contratarse deberá ofrecer cobertura sobre las siguientes características fundamentales para la protección de datos internamente:
- 3.3.1.1.11.1.** DLP (Data Leak Prevention)
  - 3.3.1.1.11.2.** Device Control
  - 3.3.1.1.11.3.** Data Encryption (compatible con BitLocker)
  - 3.3.1.1.11.4.** Medición de rendimiento & actividades del usuario



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.3.1.1.11.5. Filtrado & Bloqueo de actividades del usuario
- 3.3.1.1.11.6. Filtrado & Bloqueo de aplicaciones
- 3.3.1.1.11.7. Filtrado & Bloqueo de sitios web
- 3.3.1.1.11.8. Funcionalmente sea capaz de coadyuvar en el cumplimiento de las normativas PCI- DSS & familias ISO 2700X

#### 3.3.1.2. DLP Data Leak Prevention

- 3.3.1.2.1. Capacidad de descubrimiento en el aire de la información, dicha cobertura deberá ofertarse como medio auditor para el control de flujo de la información proveyendo una protección total sobre cualquier canal de comunicación, así como garantizando la plena protección de todos los periféricos del computador
- 3.3.1.2.2. Capacidad de integrarse con cualquier aplicación, así como con cualquier tipo de datos incluyendo a los datos no estructurados y desconocidos.
- 3.3.1.2.3. Capacidad de dictar reglas de control basadas en al menos lo siguiente:
  - 3.3.1.2.3.1. Nombre del fichero
  - 3.3.1.2.3.2. Ubicación del fichero, carpeta o unidad
  - 3.3.1.2.3.3. PrintScreen
  - 3.3.1.2.3.4. Impresoras locales e impresores de red
  - 3.3.1.2.3.5. Copiar, Pegar, Renombrar & Eliminar ficheros o carpetas
  - 3.3.1.2.3.6. Búsqueda de keywords dentro del fichero o email (deberá proteger sobre todo tipo de fichero no importando el tipo del mismo y no limitando únicamente a un tipo en particular de dato)
  - 3.3.1.2.3.7. Protección de datos por aplicación no importando el tipo de aplicación y no limitando a un listado de aplicaciones en específico (deberá proteger sobre todo tipo de aplicación)
  - 3.3.1.2.3.8. Otros de interés que puedan convenir a los intereses internos y que sean descritos por el ofertante.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.3.1.2.4. Capacidad de definición de zonas para la protección de datos y clasificación de la información.
- 3.3.1.2.5. Capacidad de cifrar los medios extraíbles o bien discos duros locales de los sistemas compatibles con Bitlocker.
- 3.3.1.2.6. Capacidad de cobertura sobre todo tipo de datos y aplicación, no limitando ni restringiendo únicamente a un listado de compatibilidad otorgada por el fabricante.
- 3.3.1.2.7. Control total sobre los dispositivos periféricos conectados al computador, ofreciendo en su totalidad un adecuado control y características amplias para dictar reglas acceso o denegación.
- 3.3.1.2.8. Debe permitir otorgar funcionalidades extensas sobre control de dispositivos, permitiendo de dicha forma bloquear, permitir solo acceso lectura o cifrar los mismos medios.
- 3.3.1.2.9. Debe permitir otorgar capacidad de protección extendida inclusive si el equipo se encuentra fuera de la red corporativa y no posee conexión a su respectiva consola de administración, garantizando en todo momento la no dependencia de la consola de administración para la protección funcional de todos los módulos incluidos a la solución DLP contratada.

#### 3.3.1.3. Endpoint Auditor

- 3.3.1.3.1. Funcionalmente integre características forenses auditables en la línea del tiempo al menos para:
  - 3.3.1.3.1.1. Monitoreo de correo electrónico.
  - 3.3.1.3.1.2. Monitoreo de aplicaciones.
  - 3.3.1.3.1.3. Monitoreo de Navegación.
  - 3.3.1.3.1.4. Monitoreo de ficheros.
  - 3.3.1.3.1.5. Monitoreo de impresiones.
  - 3.3.1.3.1.6. Monitoreo de Dispositivos.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.3.1.3.2.** Integralmente deberá ofrecer monitoreo de aplicaciones que coadyuve a identificar las actividades del usuario final, funcionalmente deberá ofrecer un completo análisis del uso real por aplicación del usuario; no limitando pero permitiendo el control exacto del uso de aplicación y su tiempo final de uso
- 3.3.1.3.3.** Integralmente deberá ofrecer monitoreo total del correo electrónico, permitiendo realizar descubrimiento para los correos enviados y recibidos mediante los clientes de correo electrónicos tradicionales
- 3.3.1.3.4.** Integralmente deberá ofrecer evidencia directa de la navegación del usuario, evidenciando su tiempo de uso así como no limitando y permitiendo el correcto registro de los sitios que ocupen SSL
- 3.3.1.3.5.** Integralmente deberá ofrecer monitoreo del uso de ficheros, tanto su creación, copia, eliminación y movimiento; permitiendo de tal forma simplificar la interpretación hacia donde se movilizó dicha información y evidenciando en su totalidad las características del fichero movilizado
- 3.3.1.3.6.** Integralmente deberá ofrecer monitoreo sobre las impresiones realizadas por el usuario, así como funcionalmente deberá describir el origen de la impresión y la aplicación que causó dicha impresión
- 3.3.1.3.7.** Integralmente deberá ofrecer monitoreo total sobre los dispositivos conectados al computador, permitiendo describir en su totalidad a los mismos e identificarlos acorde a sus características generales (serie, marca, modelo)
- 3.3.1.3.8.** Funcionalmente deberá ofrecer completo análisis del comportamiento del usuario, permitiendo identificar actividades improductivas o de riesgo moderado que puedan ser útiles a los intereses internos
- 3.3.1.3.9.** Funcionalmente en caso de ausencia del computador dentro de la red corporativa, todos los históricos para cada una de las funcionalidades requeridas deberán de resguardarse en el equipo local endpoint hasta su próxima sincronización con consola de administración corporativa, permitiendo de tal forma no perder ningún histórico del comportamiento del usuario final.

#### *3.3.1.4. Web Control*

47

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Informática, remitidas mediante correo electrónico, indicado mediante oficio TI-047-2018 y la requisición No. 4999.

Email: [proveeduria4@escazu.go.cr](mailto:proveeduria4@escazu.go.cr) Teléfono: 2208-7565 Fax: 2288-1365 Elaborado: 12/9/2018



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**3.3.1.4.1.** Funcionalmente deberá ofrecer control web que integre al menos las siguientes funcionalidades:

- 3.3.1.4.1.1.** Filtrado URL por categorías.
- 3.3.1.4.1.2.** Filtrado URL por dirección URL en específico y / o dominio.
- 3.3.1.4.1.3.** Filtrado URL por dirección IP o rango IP.

**3.3.1.4.2.** Integración de filtrado URL sobre SSL.

#### *3.3.1.5.Application Control*

**3.3.1.5.1.** Funcionalmente deberá integrar control de aplicaciones que permita operar en al menos las siguientes condicionantes:

- 3.3.1.5.1.1.** Filtrado de aplicaciones por categorías, permitiendo agrupar diferentes categorías acordes a las necesidades que se requieran en la línea del tiempo (por ejemplo: juegos, reproductores de video/música, chats, etc)
- 3.3.1.5.1.2.** Filtrado de aplicaciones por ruta o comodines (paths)

**3.3.1.5.2.** Funcionalmente deberá integrar capacidad de bloquear todo tipo de ejecución de aplicaciones que se realice desde unidades extraíbles

**3.3.1.5.3.** Módulo de control de aplicaciones deberá ser totalmente personalizable, permitiendo de tal forma definir lista de aplicaciones confiables para ejecución o delimitando las aplicaciones que no son útiles a los intereses internos

#### *3.3.1.6.Print Control*

**3.3.1.6.1.** Funcionalmente deberá integrar modulo para el control de impresiones, permitiendo en su totalidad al menos las siguientes características:

- 3.3.1.6.1.1.** Definición de cuotas por usuario y rangos de tiempo operativos (capacidad de definición de cuotas de impresión por día, por semana y por mes)
- 3.3.1.6.1.2.** Delimitación de impresoras a ocupar por usuario y / o por grupos de usuario



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



3.3.1.6.1.3. Delimitación de color de impresiones por usuario y / o por grupos de usuario

### 3.4. RENGLÓN NO. 4 SE REQUIERE: EL Suministro e Instalación de Consola de Administración

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de suministro e instalación de consola de administración. Debe cumplir con las siguientes características como mínimo.

El suministro e instalación de la consola de administración debe cumplir con las siguientes características mínimas:

#### 3.4.1.1. Generalidades

3.4.1.1.1. Deberá incorporar garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32 bits y 64 bits:

3.4.1.1.1.1. Microsoft Windows® 10, 8.1, 8, 7, Vista, XP

3.4.1.1.1.2. Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008

3.4.1.1.2. Funcionalmente deberá ofertar capacidad de implementar múltiples servidores para recopilación de históricos y administración de los clientes finales, no limitando, pero permitiendo unificación de administración e históricos en un solo servidor centralizado bajo petición y a los intereses internos

3.4.1.1.3. Funcionalmente deberá ofertar compatibilidad con bases de datos SQL Server 2012 o superior, así como integralmente deberá ofrecerse capacidad de migración entre versiones de SQL Server acorde a las necesidades futuras

3.4.1.1.4. Integralmente solución contratada deberá ofertar rutina de mantenimiento y backup para la base de datos que ocupe

3.4.1.1.5. Funcionalmente consola de administración deberá provisionar paquetes de instalación para ser desplegados en los equipos finales

3.4.1.1.6. Funcionalmente consola de administración deberá provisionar estado total de los clientes y su ocupación actual de licenciamiento



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 3.4.1.1.7. Funcionalmente consola administrativa deberá indicar el estado de cada uno de sus clientes, brindando la plena capacidad de identificar en manera precisa si el computador esta encendido, así como determinar en su totalidad al usuario que posea sesión activa en cada computador protegido por solución
- 3.4.1.1.8. Funcionalmente la consola de administración deberá permitir reiniciar servicio del DLP así como reiniciar o apagar el computador en su totalidad
- 3.4.1.1.9. Funcionalmente la consola de administración no deberá requerir ninguna tecnología del tipo PHP, Apache, Java o JSP.
- 3.4.1.1.10. La consola de administración deberá provisionarse al menos de las siguientes formas:
  - 3.4.1.1.10.1. Vía interfaz Web.
  - 3.4.1.1.10.2. Vía cliente de administración (aplicación instalada en el computador)
  - 3.4.1.1.11. La consola de administración deberá provisionar control total de la solución contratada, no importando y no delimitando si es ocupada en su modalidad web o vía el cliente local de administración.

#### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. *Plazo:* Este contrato tiene una vigencia por un período de doce (12) meses. Podrá ser prorrogado como máximo por tres (3) períodos iguales, para un total de cuarenta y ocho (48) meses. Si con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento la Administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Sin embargo; la Municipalidad de Escazú podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica adjudicada, o bien por interés institucional, sin perjuicio del debido resarcimiento al adjudicado en este último caso, comunicándole al adjudicado por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 4.2.** La contratación de servicios se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme a lo indicado en el Artículo N° 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por tanto:
- 4.2.1.** La persona jurídica oferente debe cotizar precios unitarios para cada una de las actividades a contratar.
- 4.2.2.** La persona jurídica adjudicada debe estar dispuesta a que se soliciten servicios con mejoras o superiores a los que fueron incluidos inicialmente, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor, necesidades del Sub Proceso Tecnologías de Información y al respectivo contenido presupuestario, así como variaciones en la legislación nacional.
- 4.2.3.** La persona jurídica adjudicada deberá estar en condiciones de suministrar una mayor cantidad de los servicios requeridos en el pliego de condiciones, según sea requerido por la Administración a través de una Orden de Compra y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
- 4.2.4.** Las cantidades por solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto.
- 4.3.** Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de contratación de los servicios con la persona jurídica adjudicada, a no ser que se requiera suspender por incumplimiento.
- 4.4.** El contrato será ejecutado según requerimientos mensuales y ejecutados donde se solicite por el Sub Proceso Tecnologías de Información o las jefaturas de las áreas solicitantes de la Municipalidad de Escazú.
- 4.5.** Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.6.** La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de estos.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 4.7. La persona jurídica adjudicada deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 4.8. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.9. La persona jurídica adjudicada deberá garantizar a la Municipalidad de Escazú el uso continuo de los equipos arrendados y su buen estado, durante todo el período de la contratación.
- 4.10. Quién resulte adjudicado y a solicitud del Sub Proceso Tecnologías de Información deberá presentar un cronograma de ejecución los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados indicando el tiempo de duración total.

## 5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 5.1. Seguridad

5.1.1. El oferente debe comprometerse a cumplir con las disposiciones Seguridad Informática establecidas por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República e implementar la solución ofertada tomando en consideración las Políticas de Seguridad Informática establecidas por y para la Municipalidad de Escazú., mismas que podrán ser revisadas por el Proceso Tecnologías de Información, sin opción de sacar copia de dichos documentos.

5.1.2. De los aspectos de seguridad citados en esta sección, según las disposiciones establecidas por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República, deben observarse los que apliquen a los servicios requeridos (hardware y software). Aquellas condiciones que el oferente estime no aplican al objeto de esta contratación, deben indicarse las razones por las que se consideran no aplicables. Para este último caso, la Municipalidad se reserva la potestad de no aceptar dichas ofertas.

5.1.3. Para las herramientas de administración y monitoreo de los componentes de la solución, el oferente debe garantizar que éstas utilizan ambientes y canales seguros, que únicamente se habilitan los servicios y puertos estrictamente requeridos para que las herramientas funcionen. No deben existir mecanismos alternos para administrar o monitorear los componentes de la solución. Toda la configuración necesaria para el uso de estas herramientas debe ser documentada y entregada junto con la solución.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 5.1.4. El sistema deberá generar copias de seguridad automáticas para garantizar la salvaguarda y conservación de los datos.
- 5.1.5. El sistema deberá tener todos los atributos de seguridad procedimental, de propiedad, confidencialidad, privacidad, de integridad y exactitud tanto de la base de datos como de los módulos que componen el sistema.
- 5.1.6. El oferente podrá emitir recomendaciones adicionales sobre la seguridad en la cual correrá el aplicativo. Para aquellas recomendaciones que impliquen un costo, deberá cotizar de manera independiente.
- 5.1.7. El oferente debe comprometerse, en caso de resultar adjudicado, a que facilitará la documentación técnica necesaria sobre el modelo o esquema de Seguridad utilizado por el aplicativo.
- 5.1.8. El oferente garantizará, dentro de su ámbito de competencia, la integridad y seguridad de la información almacenada en el aplicativo.
- 5.1.9. El oferente garantiza que la solución no incluye funcionalidades no solicitadas en el cartel que puedan afectar la operación de la Municipalidad de Escazú, ya sea en forma de estafa, sabotaje u otro acto de carácter doloso.
- 5.1.10. El oferente acepta que la Municipalidad de Escazú pueda aplicar procesos de revisión, hardening y de prueba de penetraciones, para poder dar visto bueno a la puesta en operación del sistema.

## 5.2. Configuración

- 5.2.1. El sistema deberá ser lo suficientemente flexible para adaptarse a cambios en el entorno, en los procedimientos y permitir cambiar la configuración de manera rápida y efectiva (parametrización) sin que ello afecte la funcionalidad del producto terminado.
- 5.2.2. Las pantallas en general, así como los mensajes de errores se mostrarán en español y deben ser lo suficientemente claros como para determinar la causa del error y las acciones correctivas.
- 5.2.3. El oferente debe informar, en caso de resultar adjudicado, las configuraciones del sistema que están de manera predeterminada y permitir ajustes a dicha configuración previo acuerdo entre las partes.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



### 5.3. *Instalación y operación*

**5.3.1.** El sistema debe poder instalarse y operar sin problema alguno como mínimo en plataformas de hardware con arquitectura de treinta y dos (32) bits y sesenta y cuatro (64) bits.

**5.3.2.** El sistema deberá poder instalarse y ejecutarse a nivel de cliente o estación de trabajo de los usuarios con el sistema operativo Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10 o versión superior de Microsoft Windows.

**5.3.3.** Para la implementación de todos y cada uno de los componentes de la solución el oferente deberá efectuar la instalación y configuración de estos tomando en cuenta las mejores prácticas de seguridad establecidas por el fabricante del componente y/o en ausencia de dichas prácticas, las recomendadas por la Industria. En este sentido, las consideraciones de seguridad deben ser tomadas en cuenta desde la instalación de los componentes de la solución, el software que requiera de niveles de autorización deberá ser configurado en primera instancia bajo el principio del “menor privilegio posible”.

**5.3.4.** El oferente debe proveer todo programa utilitario o software y su respectivo licenciamiento para que la aplicación funcione correctamente.

## 6. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

La persona jurídica oferente, en caso de resultar adjudicada, acepta rendir una garantía de funcionamiento sobre el correcto funcionamiento del sistema de al menos doce (12) meses a partir del recibo conforme del producto, período durante el cual cualquier falla atribuible al sistema correrá por su cuenta hasta su resolución, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

## 7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 7.1. Implementación

**7.1.1.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar al Sub Proceso Tecnologías de Información en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del comunicado de firmeza del concurso, un cronograma con actividades, fechas de inicio y fin estimados, técnicos responsables y entregables, para la instalación y operación del aplicativo, en concordancia con el plazo de entrega de los equipos establecido. Dentro de dicho cronograma se deberá considerar:



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 7.1.1.1. Una semana para que el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú realicen las pruebas que estime necesarias a la seguridad del aplicativo.
- 7.1.1.2. Una semana para realizar una revisión general de las características de los equipos del Sub Proceso Tecnologías de Información en los que se instalarán las licencias, e informar al Sub Proceso Tecnologías de Información en caso de requerirse algún elemento adicional de hardware o dispositivo periférico, con el propósito de asegurar una óptima instalación y operación del sistema.
- 7.1.1.3. Como parte de la revisión, realizar las recomendaciones que estime pertinentes, respecto las características de los equipos del Sub Proceso Tecnologías de Información, en los que se instalará el software, de la Municipalidad de Escazú, para asegurar la mayor confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 7.1.1.4. Las pruebas que se requieran y las que solicite el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, para verificar el fiel funcionamiento del software.
- 7.1.1.5. Colaborar con el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú para realizar una carga inicial y las pruebas de funcionalidad, con al menos diez (10) evaluaciones.
- 7.1.2. La persona jurídica adjudicada para la implementación deberá facilitar los técnicos necesarios para que trabajen concurrentemente, según el cronograma de actividades.
- 7.1.3. El Sub Proceso Tecnologías de Información dispondrá de cinco (5) días hábiles para hacer las observaciones que estime pertinente y la persona jurídica adjudicada tendrá dos (2) días hábiles para realizar y notificar los ajustes correspondientes.
- 7.1.4. La instalación iniciará cuando el Sub Proceso Tecnologías de Información notifique a la persona jurídica adjudicada la orden de inicio de la instalación.
- 7.1.5. El sistema deberá quedar debidamente instalado y operando correctamente en los equipos designados por el Sub Proceso Tecnologías de Información, de modo que la



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



Municipalidad de Escazú no tenga que incurrir en gastos, ni modificaciones adicionales para su correcta operación.

7.1.6. La persona jurídica adjudicada, para la correcta instalación de los equipos de impresión y el software, debe coordinar la entrega e instalación de los equipos con el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, ubicada en el Palacio Municipal, costado norte del parque central de Escazú.

7.1.7. La persona jurídica adjudicada además de la implementación deberá ayudar a definir todos los parámetros necesarios, que permitan iniciar el uso adecuado de la herramienta y los procesos correspondientes, según los procedimientos y métodos de la Municipalidad de Escazú, para lo que deberá presentar, un cronograma de actividades de instalación e implementación completo, que detalle las tareas a efectuar y los costos respectivos de la implementación. El mismo deberá presentarse en formato que permita definir **Ruta Crítica** y **Diagramas de Gantt** respectivos.

7.1.8. El servicio de implementación incluirá al menos:

7.1.8.1. Revisión y readecuación de los procesos y configuración de los mismos en la solución ofertada. Desarrollando al menos las siguientes actividades:

7.1.8.1.1. Determinar las necesidades y objetivos del negocio aplicando una estrategia de evaluación estructurada en fases que permitan validar los supuestos con los que se procederá en la implementación de la solución. Para tales fines se incluirán entrevistas con personeros de diferentes las diferentes dependencias de la Municipalidad de Escazú.

7.1.8.1.2. Alinear la estrategia de evaluación para lograr generar valor en el negocio y apoyar los objetivos del negocio de la Municipalidad de Escazú.

7.1.8.1.3. Los Procesos requeridos son:

7.1.8.1.3.1. Gestión de Incidentes

7.1.8.1.3.2. Gestión de Requerimientos de Servicio

7.1.8.1.3.3. Gestión de Catálogo de Servicios

7.1.8.1.3.4. Gestión de Niveles de Servicio

7.1.8.1.3.5. Gestión de Conocimiento



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 7.1.8.1.4. Definición completa de servicios de la solución de control de impresiones.
- 7.1.8.1.5. Instalación de todos los módulos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.
- 7.1.8.1.6. Configuración necesaria para el correcto funcionamiento de la solución, incluyendo los procesos solicitados y que garanticen el cumplimiento de los puntos indicados en los requerimientos técnicos.
- 7.1.8.1.7. La solución por adquirir deberá contar con manuales en español, para cada uno de sus módulos. Los manuales podrán entregarse físicos o referenciar algún enlace de descarga o consulta.

## 7.2. Mantenimiento y soporte

- 7.2.1. El fabricante de la solución deberá contar con personal local que pueda realizar labores de soporte a la herramienta propuesta con un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Incluir detalle de dirección y teléfono de la oficina del fabricante en Costa Rica.
- 7.2.2. La persona jurídica oferente deberá contar con personal local con experiencia en labores de instalación, configuración y mantenimiento de la solución ofertada, que pueda realizar las labores de soporte a la herramienta propuesta, así como un servicio de mantenimiento y soporte local con atención de fallas en un horario de 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.
- 7.2.3. La persona jurídica oferente deberá indicar en su oferta un medio para realizar reportes, donde se pueda registrar los incidentes y darles seguimiento de su atención. Además, deberá indicar un correo electrónico, donde pueda establecerse comunicación oficial para la atención de incidentes o requerimientos varios que puedan surgir en la prestación de servicios.
- 7.2.4. La persona jurídica oferente se obliga a brindar a la Municipalidad de Escazú el servicio de mantenimiento y soporte que esta le solicite a raíz de un evento notificado y durante un plazo mínimo de doce (12) meses, a partir de que la Municipalidad de Escazú le entregue a la persona jurídica adjudicada la copia del contrato aprobado y el Sub Proceso Tecnologías de Información haya recibido a satisfacción la instalación y puesta en funcionamiento los equipos.
- 7.2.5. La persona jurídica oferente se obliga a brindar dentro del soporte al menos, la atención de errores del sistema, consultas de usuario, análisis de casos de usuarios.
- 7.2.6. La persona jurídica adjudicada se obliga a tener técnicos capacitados y disponibles, para la atención de cualquier incidente.
- 7.2.7. La persona jurídica adjudicada acepta en caso de desplazamiento físico de los equipos designados por el Sub Proceso Tecnologías de Información incluidas en esta contratación, instalar sin costo adicional el software en el equipo respectivo y dejarlo en correcto funcionamiento.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



7.2.8. La persona jurídica adjudicada se compromete a que el tiempo de respuesta máximo para la resolución de fallas del sistema instalado (entiéndase como aquellas características funcionales y técnicas del sistema, especificadas en la oferta y que en algún momento de su operación fallaron) será de ocho (8) horas, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Dicho tiempo rige a partir de la comunicación del fallo, hasta la atención del reporte correspondiente.

7.2.9. Si un equipo falla de manera comprobada y en forma recurrente existiendo reportes hasta tres (3) veces durante un periodo menor o igual a treinta (30) días naturales, la persona jurídica adjudicada debe sustituir el equipo por otro igual o de características superiores, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, durante la atención del tercer reporte, previa notificación al Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, quien tendrá la facultad de verificar las características del nuevo equipo y solicitar la sustitución de forma inmediata (un día hábil) después de la revisión del nuevo equipo, si se ha incumplido en algún punto.

7.2.10. Salvo que el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú indique lo contrario, la persona jurídica adjudicada recibirá reportes únicamente a través la jefatura del Sub Proceso Tecnologías de Información o de su grupo de trabajo, a través de cualquier medio que la Municipalidad de Escazú considere oportuno, previa coordinación entre las partes.

Para el control los reportes el Sub Proceso Tecnologías de Información mantendrá una bitácora donde se incluye la información referente a todos los reportes del equipo arrendado, con el objetivo de medir los niveles de servicio, además el oferente debe llenar una boleta de servicio, que firmará el usuario, con al menos dos copias, dejándole una al usuario, una al fiscalizador del contrato y otra para el trámite de cobro.

Dentro de la boleta se debe indicar las condiciones ambientales a que está expuesto el equipo e indicar si el mismo muestra algún deterioro por parte del usuario.

7.2.11. En el momento que la Municipalidad de Escazú requiera trasladar equipos de impresión, producto del presente contrato, se comunicarán las condiciones del traslado, para que se coordine y se atienda por cuenta de la persona jurídica adjudicada, sin que represente costo alguno para la Municipalidad de Escazú. Esto podría suceder en caso de disminución de personal en las Instalaciones Municipales, dicho equipo permanecerá en las instalaciones del Sub Proceso Tecnologías de Información mientras se reubica.

Una vez que se haya solicitado el servicio y hecho el comunicado por parte de la Municipalidad de Escazú, la persona jurídica adjudicada contará con setenta y dos (72) horas hábiles para proceder.

7.2.12. La persona jurídica oferente deberá contar en planilla con al menos un técnico certificado por el fabricante de la solución ofertada, para lo que debe adjuntar copia del título o certificado. Deberá contar con 5 años de Certificados ( a demostrar con el título solicitado) y se encargará principalmente de la cuenta y los casos de soporte atendidos por la Administración. Para esto se solicita presentar declaración jurada firmada por el representante legal de la persona jurídica.

7.2.13. La persona jurídica oferente deberá dar soporte técnico bajo demanda, durante los 12 meses, bajo los siguientes esquemas: correo electrónico, sitio web, llamada



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



telefónica, chat, asistencia remota y presencial; con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas suministrado directamente por el OFERENTE y se podrá suministrar también directo del Fabricante. Cuando sea asistencia remota se garantiza el nivel de privacidad mediante canales SSL de grado empresarial y se utiliza tecnología auditable en caso de requerirse bitácoras de atención.

- 7.2.14. La persona jurídica oferente deberá incluir la instalación de la solución en el sitio por parte de personal técnico de la empresa adjudicada especializado y certificado por la solución para su debida implementación.
- 7.2.15. El soporte técnico debe ser brindado en idioma español, estrictamente brindado por personal nativo del lenguaje español.
- 7.2.16. La garantía de soporte debe ofrecer cobertura extendida en modalidad 24 X 7 X 365.
- 7.2.17. El oferente deberá incluir en su servicio visitas programadas de revisión de los productos y consola.
- 7.2.18. La persona oferente debe incluir una capacitación Técnica para la adecuada transferencia de conocimientos de la solución completa, incluyendo los detalles de planificación, configuración e implementación de esta hacia el personal asignado por la Municipalidad de Escazú, mínimo 3 personas, dicha capacitación será teórico-práctico y de mínimo 4 horas en horarios de oficina o a convenir, para realizar en oficinas de la Municipalidad de Escazú.

## 8. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 8.1. La recepción provisional del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del servicio, por parte de del Sub Proceso Tecnologías de Información. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Sub Proceso Tecnologías de Información, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.
- 8.2. La recepción definitiva del servicio se registrará por lo establecido en el Artículo N° 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

## 9. CONDICIONES DE ENTREGA

- 9.1. Debe entenderse que los productos a adquirir deben entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según lo indicado por el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 9.2. De ser rendida la recepción definitiva del pedido, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la mercadería, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la mercadería y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.
- 9.3. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.
- 9.4. Si el pedido es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.
- 9.5. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los bienes entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, esté deberá retirar aquellos que no se ajusten o cumplan, debiendo reponerlos por otros que atiendan lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.
- 9.6. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 9.7. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los bienes, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



9.8. Siempre y cuando que los bienes que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

## 10. MODIFICACIONES, INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

10.1. La Municipalidad de Escazú no se obliga a consumir una cantidad determinada de suministros o servicios; por lo tanto, la persona jurídica adjudicada deberá estar en disposición de modificar, incluir y excluir, aquellos bienes o servicios, que la Administración determine de acuerdo con su conveniencia, durante la vigencia de la contratación, conforme con las especificaciones, que sobre el particular se adjuntan a este cartel.

10.2. Las modificaciones, inclusiones y exclusiones (desactualización) se realizarán únicamente bajo la coordinación y autorización del área fiscalizadora del contrato, quien comunicará lo correspondiente, para que dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales se implemente lo respectivo; siendo, necesario que previo al consumo de dicho término, la persona jurídica adjudicada haya realizado los ajustes necesarios (dentro y fuera de su empresa) para asegurar la continuidad del servicio. Dicho trámite, se hará cumpliéndose con lo previsto en el Artículo N° 162 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, lo que implicará, que la persona jurídica adjudicada en caso de inclusiones deberá coordinar lo que puede resultar necesario para incorporar los nuevos bienes y servicios que se puedan requerir y no deberá continuar con la adquisición, administración y entrega de los bienes o servicios excluidos.

10.3. La Municipalidad de Escazú y la persona jurídica adjudicada podrán, por mutuo acuerdo durante la vigencia de la contratación, solicitar la sustitución de alguno de los bienes o servicios adjudicados, siempre que éstos sean de iguales o superiores características técnicas del adjudicado, lo cual deberá quedar técnicamente probado y documentado, tal sustitución será aprobada por el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.

### 10.4. Modificaciones:

10.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá atender todas aquellas modificaciones que se requiere llevar a cabo sobre los bienes o servicios, que la Municipalidad de Escazú le



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



indique, para lo cual éste, le brindará las nuevas características del bien o servicio requerido.

**10.4.2.** De determinarse que lo anteriormente indicado estaría provocando la alteración sustancial de lo inicialmente pactado, dicho proceso será tratado bajo los lineamientos estipulados para la incorporación de nuevos bienes o servicios.

#### **10.5. Exclusiones e Incorporaciones**

**10.5.1.** Por posibles cambios en la forma de operación de la Municipalidad de Escazú, se prevé que eventualmente se podría requerir la exclusión de algún bien o servicio consignado en el pliego de condiciones. No obstante, el fiscalizador del contrato, una vez que tenga conocimiento formal de dicha necesidad de inmediato se lo informará a la persona jurídica adjudicada para que éste deje de producir o adquirir el bien o servicio que se va a excluir.

**10.5.2.** Cuando medie necesidad de modificar o excluir un bien o servicio de uso específico de la Municipalidad de Escazú, del cual se mantenga algún remanente, la primera opción a valorar, deberá girar en torno a determinar si resultaría pertinente continuar utilizándolo hasta agotar sus existencias, ello como condición previa a la utilización del nuevo bien o servicio, caso en contrario el área usuaria que haya generado su cambio, deberá presentar la motivación necesaria que justifique su exclusión inmediata, soportándose para ello, en la aplicación de leyes, acuerdos de instancias superiores, aspectos de oportunidad institucional debidamente sustentada, etc. De no mediar dicha justificación, se deberá de seguir consumiendo el bien o servicio que fue objeto de modificación o exclusión, hasta su agotamiento.

**10.5.3.** Por los mismos cambios en el nivel de operaciones, es posible que en el futuro se modifique lo consignado en el pliego de condiciones, de forma tal, que medie necesidad de incluir nuevos bienes o servicios, en cuyo caso, cuando la motivación de incluir un nuevo bien o servicio provenga de un área usuaria específica, será ésta la llamada a suministrarle al fiscalizador del contrato, las características técnicas y demás referencias que puedan resultar necesarias para propiciar la eventual inclusión del bien o servicio de su interés.

Toda vez que el fiscalizador del contrato disponga de los insumos esenciales, procederá a realizar la petición formal a la persona jurídica que resulte adjudicada, a quien le informará sobre las características y eventuales posibles niveles de consumo mensual



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



que se podría llegar a registrarse.

A partir de lo anterior, la persona jurídica adjudicada dispondrá de un plazo no mayor a tres (3) días naturales, para rendir el precio pretendido por dicho artículo, dicha ofrendimiento deberá estar compuesto, por el valor del insumo más el costo del bien o servicio pactado.

Toda vez que el área fiscalizadora cuente con la cotización brindada por la persona jurídica adjudicada, y disponiendo de al menos tres (3) cotizaciones adicionales (tal cantidad en el tanto la disponibilidad dentro del mercado local del artículo de interés así lo permita), dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles a efectos de hacer la valoraciones relativa a la razonabilidad del precio propuesto por la persona jurídica adjudicada y respectivamente emitir el documento formal con el que se podría estar incluyendo el nuevo bien o servicio.

Las mencionadas gestiones serán un requisito ineludible de ejecutar previo a realizar la incorporación del nuevo bien o servicio y considerándose los alcances dispuestos en el Artículo N° 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica que los bienes o servicios que se van a incluir sean de similar naturaleza y que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes o servicios originalmente contratados.

**10.5.4.** En el caso de inclusiones, la persona jurídica adjudicada dispondrá de tres (3) días hábiles para hacerse y tener en disposición de suplir en los términos que le fueron contratados, los bienes o servicios que puedan corresponder. Tales términos comenzarán a correr, a partir de que se le comunique formalmente su aceptación.

## 11. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

**11.1.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Sub Proceso Servicios Municipales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrendimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

**11.2.** Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub Tecnologías de Información procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.

**11.3.** Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.

**11.4.** La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.

**11.5.** La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:

**11.5.1.** Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.

**11.5.2.** Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.

**11.5.3.** Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.

**11.5.4.** Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

**11.5.5.** La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

**11.5.6.** La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

**11.5.7.** En ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

## 12. SUPERVISIÓN:

**12.1.** El oferente debe demostrar que cuenta con el respaldo directo del fabricante y que cuenta con al menos cinco (5) años de ser distribuidor autorizado de los productos de software a adquirir dentro de la mayor categoría existente en Costa Rica.

**12.2.** El oferente deberá manifestar, mediante Declaración Jurada firmada por el representante legal de la persona jurídica, que cuenta con al menos dos (2) profesionales graduados, debidamente certificados profesionalmente por el fabricante, para la asistencia técnica.

**12.3.** La persona jurídica adjudicada se debe asegurar que las licencias queden debidamente instaladas, configuradas y operando satisfactoriamente en cada uno de los equipos destinados para tal efecto.

**12.4.** La persona jurídica adjudicada deberá entregar las versiones de software más recientes y de última tecnología a la fecha de emisión del contrato. Asimismo, deberá suministrar la posibilidad a nuevas versiones de producto sin costo para la institución durante la vigencia del contrato

**12.5.** Cualquier omisión no libera a la persona jurídica adjudicada de dejar el proyecto totalmente ejecutado según lo requerimientos de las Municipalidad de Escazú.

**12.6.** Cualquier omisión deberá ser notificada al Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú antes de presentar la oferta formal para la elaboración de la consultoría, mediante nota formal en el tiempo establecido por ley.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



12.7. De lo contrario cualquier situación durante el proceso de ejecución del servicio no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el Ingeniero encargado de efectuar el control e inspección del proyecto de consultoría por parte del Sub Proceso Planificación Territorial y su resolución será definitiva.

12.8. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección municipal.

### 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

13.1. Se requiere que la persona jurídica adjudicada realice en coordinación con el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú la instalación o desinstalación del software ofertado por parte de personal técnico de la persona jurídica adjudicada.

13.2. La persona jurídica adjudicada debe realizar la instalación en el sitio de la licencia, esto con personal técnico de la persona jurídica adjudicada especializado y certificado por la solución y para su debida implementación.

13.3. De presentarse diferencias con respecto a los bienes ofertados, la persona jurídica adjudicada deberá proceder, bajo su costo, a sustituirlo sin costo adicional para la Municipalidad.

13.4. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú brinde su aprobación. Para dar la aprobación, los bienes deberán estar completamente instalados según especificaciones descritas en este cartel y que se ejecute el mismo para verificar que la licencia funciona adecuadamente.

13.5. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas la calidad de las licencias que se adjudicaron.

13.6. La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos *mínimos*:

13.6.1. La persona jurídica adjudicada debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas, así como para el control de una respuesta efectiva. El tiempo de respuesta, dentro del horario contratado, para atender directamente la falla, no debe ser mayor ocho (8) horas. Este horario ofrecido debe incluir al menos las horas de las 7:30 a.m. a las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Debe indicarse el costo de atención de fallas fuera del horario ofrecido, incluyendo noches, sábados y domingos.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**13.6.2.** Presentar lista de referencia de empresas o instituciones que hayan adquirido licencias similares, en un plazo no mayor de tres (3) años atrás, indicando licencias vendidos, empresa, persona contacto y número de teléfono.

**13.6.3.** La oferta debe estar escrita en español y acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del software ofrecido para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idiomas español o inglés.

**13.7.** La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

**13.7.1.** Garantizar la existencia y suministros de bienes. La institución aplicará las sanciones contra el proveedor que no cumpla con esta condición, tal como lo establece la legislación vigente.

**13.7.2.** La oferta debe estar escrita en español y de ser necesario acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del material, de todos los componentes ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español o inglés.

**13.7.3.** *Consolidación de la Empresa:* el adjudicado debe tener un mínimo de cinco años (5) años de ser distribuidor de rubros como los ofertados, en el mercado costarricense

A efectos de probar tal consolidación, el adjudicado deberá aportar una lista, bajo fe de juramento, de las ventas hechas del tipo de rubro mencionado, en el mercado costarricense, durante los últimos dos años, con indicación del nombre y teléfono del comprador. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la lista y hasta solicitar documentos en donde se demuestre que ha distribuido equipos y/o software en el mercado costarricense.

**13.7.4.** *Consolidación de la Marca:* el adjudicado debe demostrar la venta, durante al menos cinco (5) años, en el mercado costarricense, de rubros similares a los solicitados, de modelos o versiones anteriores o iguales, y de la misma marca ofertada (no importa el distribuidor local que los haya vendido).



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**13.8.** La persona jurídica será responsable de la sustitución y reemplazo de los problemas de los bienes entregados, cuando los mismos sean consecuencia de hechos imputables, excepto en los casos fuerza mayor o caso fortuito.

En aquellos casos, donde los daños originados de uso inadecuado, pérdida, robo o extravío son generados por los funcionarios municipales asignados, este aspecto que deberá acreditarse debidamente por escrito con el respaldo técnico y pruebas suficientes de ser necesario, detallando costo de la sustitución y el costo del reemplazo del material.

Al respecto, la Municipalidad de Escazú tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para resolver la aceptación o rechazo de la petición aportada. Sin embargo, la persona jurídica deberá en toda instancia atender el reemplazo del material de forma inmediata.

## 14. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

**14.1.** Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

**14.2.** La contratación del suministro e instalación de software debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

**14.3.** La contratación del suministro e instalación de software debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

**14.4.** La contratación del suministro e instalación de software debe cumplir con lo indicado en las directrices vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

## 15. CONSIDERACIONES

**15.1.** *De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada*



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 15.1.1.** La persona física o jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 15.1.2.** Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.
- 15.1.3.** El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

#### **15.2. Deberes y responsabilidades de las personas físicas o jurídicas adjudicadas.**

- 15.2.1.** Las personas físicas, y las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido, deberán presentarse los días designados por el Sub Proceso Tecnologías de Información a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.
- 15.2.2.** Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Tecnologías de Información girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 15.2.3.** La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.
- 15.2.4.** En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 15.2.5.** Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio ó asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores la persona jurídica adjudicada deberá de



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



remover al funcionario de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los funcionarios que brinde el servicio a la Municipalidad.

**15.2.6.** Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.

**15.2.7.** En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 14.2.4, N° 14.2.5 y N° 14.2.6), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

**15.2.8.** Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.

**15.2.9.** Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.

## 16. REPORTES

**16.1.** La persona jurídica deberá tener su propio control interno de entregas y aportar los informes de las respectivas entregas solicitados por el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú cada vez que sea requerido.

**16.2.** Los tiempos de presentación de serán en un plazo máximo de al tercer (3) día hábil desde la solicitud del Sub Proceso Tecnologías de Información. No obstante, dependiendo del formato del informe solicitado la persona jurídica podrá solicitar prorroga misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso de Servicios Municipales debidamente justificada.

Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.

**16.3.** Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.

**16.4.** Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones trimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.

## 17. CONFIDENCIALIDAD

**17.1.** La persona jurídica tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, con ocasión del servicio brindado.

**17.2.** La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:

**17.3.** El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.

**17.4.** La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.

**17.5.** El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la persona jurídica oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.

**17.6.** De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

**17.7.** El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la persona jurídica a través de su representante legal se compromete a lo indicado en relación con la confidencialidad. De igual



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.

**17.8.** Si se requiriera divulgar información, la empresa contratada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.

**17.9.** La información generada por la persona jurídica adjudicada con relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la persona jurídica adjudicada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.

**17.10.** Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona física o jurídica adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.

**17.11.** El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la persona jurídica adjudicada.

**17.12.** Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (persona jurídica adjudicada y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.

**17.13.** La persona jurídica adjudicada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.

## **18. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

**18.1.** Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización de los servicios de acuerdo con las especificaciones del cartel.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 18.2.** Garantizar la existencia y suministros de bienes para el cumplimiento de sus labores. La Municipalidad aplicará las sanciones contra la persona jurídica adjudicada en caso de generarse retraso a las labores por tal motivo.
- 18.3.** La persona jurídica adjudicada deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato valorado por un periodo de doce (12) meses, el cual como mínimo será el siguiente:
- 18.3.1.** Herramientas Manuales.
  - 18.3.2.** Uniforme del Personal.
  - 18.3.3.** Equipo de Seguridad del Personal.
  - 18.3.4.** Suministros
- 18.4.** La persona jurídica adjudicada deberá ejecutar los trabajos en forma estructurada, continua y ordena de acuerdo con las instrucciones giradas por el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.
- 18.5.** La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de estos.
- 18.6.** Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Sub Proceso Gestión Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.
- 18.7.** El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de su aprobación. Para dar la aprobación, los servicios deberán estar debidamente efectuados en los sitios designados por el Sub Proceso Tecnologías de Información.
- 18.8.** El plazo para corregir de los servicios con problemas no puede ser mayor a un (1) día hábil. Para ello la persona jurídica adjudicada una vez corregido deberá informar al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú de los ajustes efectuados para su aprobación.
- 18.9.** La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben la calidad de los servicios entregados.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**18.10.** La persona jurídica adjudicada debe adaptarse a las condiciones encontradas en el sitio, por lo que se les recuerda a los oferentes que, por parte de la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra, ya sea de una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, al igual se le recuerda que debe contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos.

**18.11.** La persona jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por la inspección municipal, cada vez que sea requerido.

**18.12.** La oferta debe estar escrita en español, detallando todos los servicios ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características.

## 19. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

**19.1.** El oferente deberá poseer como mínimo experiencia de al menos cinco (5) años en el suministro e instalación de soluciones de software de la marca ofertada, que asegure la operativa del mismo durante el período contractual. El oferente deberá entregar al menos 2 cartas con referencias comerciales del sector público o primado de instituciones y/o empresas, que cuente con producto igual o similar al ofertado suministrado por el oferente en más de 250 estaciones de trabajo para el caso de la Solución antivirus.

**19.2.** Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva mínima de cinco (5) años en el suministro e instalación de soluciones de software similar a las solicitadas en esta contratación, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional, a los cuales les ha brindado el servicio según la siguiente tabla:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Equipos de Impresión Instalados	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

La tabla de referencia podrá ser verificada por el Sub Proceso Tecnologías de Información. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

## 20. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 20.1.** La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 20.2.** En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 20.3.** De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 20.4.** La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 20.5.** El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 20.6.** La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 20.7.** Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Servicios Municipales.

## 21. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

- 21.1.** La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Tecnologías de Información, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 21.2. El Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 21.3. Verificar que los inicios del servicio coincidan con la orden de inicio dictada.
- 21.4. Se mantendrá una comunicación fluida con la persona adjudicada con el fin de fiscalizar que esta cumpla con el pliego de condiciones.
- 21.5. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

## 22. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

### 22.1. **Precio 80 %**

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 80 %, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 80\%$$

Donde:

*P1* será la oferta de menor precio.

*P2* será la oferta por calificar.

### 22.2. **Experiencia Positiva 20%**

Se evaluará tomando en cuenta el factor experiencia positiva en la prestación del servicio de suministro e instalación de soluciones de software en condiciones similares en un 20%, según tabla adjunta y medida en meses cumplidos. Para demostrar la experiencia profesional, se deberá aportar los requisitos indicados en el punto N° 18.2 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



Experiencia	20,00%
De 61 meses a 72 meses	5,00%
De 73 meses a 84 meses	10,00%
De 85 meses a 96 meses	15,00%
Más de 97 meses	20,00%

No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas. Este aspecto será valorado por el Sub Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.

Se adjudicará a la oferta que alcance el mayor puntaje en forma global.

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

## 23. FORMA DE PAGO

**23.1.** El Sub Proceso Tecnologías de Información realizará pagos anuales. Se pagará contra entrega de factura a inicios de año a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Todo en el período en curso que se brindan los servicios de arrendamiento.

**23.2.** La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

**23.3.** Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

**23.4.** Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.

**23.5.** En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

**23.6.** Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Proceso Informática de la Municipalidad de Escazú.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



23.7. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

#### TABLA DE BIENES REQUERIDOS

##### Suministro e Instalación de Software

Ítem	Consumo Promedio	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	1	Unidad	Suministro e Instalación de Software Antivirus		
2	1	Unidad	Suministro e Instalación de Solución de Software de Cifrado de Datos para Estación de Trabajo		
3	1	Unidad	Suministro e Instalación de Solución de Software de Prevención de Fuga de Datos DLP - Endpoint		
4	1	Unidad	Suministro e Instalación de Consola de Administración		

23.8. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

23.9. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

23.10. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

## 24. CESIÓN DE FACTURAS

24.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

**24.2.** Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso Informática, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**24.2.1.** Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

**24.2.2.** Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

**24.2.3.** Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y líquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 22 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

**24.2.4.** En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente,

79

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Informática, remitidas mediante correo electrónico, indicado mediante oficio TI-047-2018 y la requisición No. 4999.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

- 24.2.4.1.** Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 24.2.4.2.** Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 24.2.4.3.** Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

## 25. CLAUSULA PENAL

### *25.1. Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

### *25.2. Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento u omisión en algunas de las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% diario sobre valor pactado para dichos servicios definidos en la Orden de Compra hasta tanto la persona jurídica adjudicada cumpla satisfactoriamente.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% del total de la Orden de Compra, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

#### **25.3. Por incumplimiento en la remisión de reportes**

De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios definidos en la Orden de Compra hasta tanto la persona jurídica adjudicada cumpla satisfactoriamente.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% del total de la Orden de Compra, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

**25.4.** La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por reincidencia en los siguientes aspectos:

**25.4.1.** Que la persona jurídica adjudicada no atienda, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de reportado, un problema en el servicio o en la colocación de este.

**25.5.** Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas. Sin embargo, de observar que la persona adjudicada ha generado multas en dos (2) meses consecutivos o bien más de cinco (5) cargos por multa en un periodo de doce (12) meses la Municipalidad podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

## **26. REVISION PERIÓDICA DE LOS PRECIOS**

**26.1.** La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho, durante la vigencia contractual, de realizar periódicamente sondeos que le permitan identificar posibles cambios sobre los precios de los servicios contratados; si a través de este ejercicio se determinan variaciones importantes sobre el valor de los servicios, procederá a realizar un análisis en procura de motivar los ajustes que puedan corresponder y con ello asegurar que los valores se encuentran dentro de la media del mercado.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**26.2.** Para lo anterior, en la medida que las posibilidades del mercado y particularidades de los servicios de interés lo permitan, se estará procurando obtener al menos tres (3) cotizaciones; considerando para ello, que el objeto de valoración será el costo del servicio, mismo que resultará de conocimiento entre las partes en todo momento, puesto que, la Municipalidad de Escazú aparte de dicho valor, lo que estará reconociendo sería el costo del servicio (gastos administrativos, mano de obra y la utilidad) en los porcentajes que previamente haya prefijado la persona jurídica adjudicada dentro de su oferta.

**26.3.** Será a partir de la obtención de los valores de comparación que se establece, que se concluirá un promedio simple, si se determina que el costo del servicio bajo estudio definido por la persona jurídica adjudicada, supera en un diez por ciento (10%) dicha cifra promedio, se procederá a darle parte a la persona jurídica adjudicada, para que se pronuncie al respecto y si está dentro de sus posibilidades financieras ajuste su costo al valor de mercado identificado.

**26.4.** En caso de que, desde el punto de vista financiero no le resulte a la persona jurídica adjudicada viable la reducción pretendida, deberá acreditarlo ampliamente, con el propósito de que se analice la pertinencia de excluir del contrato dicho consumible.

**26.5.** El presente modelo de revisión de precios, de manera análoga será el que se esté aplicado cuando se trate de: modificaciones que finalmente deriven en una incorporación y/o exclusión de productos, según lo preceptuado en el punto N° 8 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones

## 27. REVISIÓN DE PRECIOS

**27.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

**27.2.** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



**27.3.** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.

**27.4.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

**27.5.** Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:

**27.5.1.** Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.

**27.5.2.** Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

**27.5.3.** Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

**27.6.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## MACROPROCESO HACENDARIO

### Sub-Proceso de Proveeduría



tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

**27.7.** Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

**27.8.** El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

**Atentamente,**

Alberto Arias Víquez  
Tecnologías de Información

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Informática, mediante correo electrónico, indicado mediante oficio TI-047-2018 y la requisición No. 4999.